

Acuerdo de enajenación  
del edificio llamado Hornos del Paso

conoce su antecesor el Excmo. Sr. Don Emilito Díez de Rivera y Vicente, Merced de su deseo de ampliar las enseñanzas de nuestra Academia de Bellas Artes de tan gloriosa tradición, por lo que la adquisición del edificio contiguo al nuestro, llamado "Hornos del Paso," lo que así se hizo en el año mil novecientos veintinueve; que por circunstancias de todas conocidas, no ha sido posible desde entonces, llevar a efecto lo que con la adquisición del mencionado inmueble se propuso la Sociedad, y teniendo en cuenta el estado de dicho inmueble por su parte, que exige costosa reparación y por otra que la renta que produce es tan exigua, que no alcanza ni al 2%, y como además la propiedad ha subido tanto de valor, cree y así lo propone a la Sociedad, sería muy conveniente la venta del citado inmueble, toda vez que el producto de dicha venta donde quiera que se empleara, produciría muchos más en beneficio como es natural de la beneficencia.

Los Sres. Rivera y Antrón Cano, son del mismo parecer del Director y dicen que teniendo en cuenta las razones apuntadas de las que se desprende la conveniencia de la enajenación del referido inmueble, proponen que esta se lleve a efecto y se le conceda la debida autorización amplia e incondicional que debe recaer en el Sr. Director de esta Sociedad, acordándose por unanimidad lo siguiente:

Autorización venta del  
edificio llamado Hornos del  
Paso.

Conferir autorización y poder tan amplio como en derecho sea procedente al Excmo. Sr. Director Don Francisco Lister Hernández, para que gestione la venta del edificio llamado "Hornos del Paso," por el precio y demás condiciones que considere convenientes sin limitación alguna y por lo tanto que en el acto de otorgamiento de la escritura pública, lleve la representación de esta Sociedad.

El Sr. Director dice que siguiendo la costumbre establecida por esta Sociedad, se debe